



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 566 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS

Callao: 28 DIC 2007

Vistos:

El informe N° 306-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 29 de Octubre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 102-0007/REGION CALLAO/GRDS/PPE, de fecha 29 de Octubre, emitido por el Jefe de la Actividad Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC ; el expediente N° 017530 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada "**Lola Vilar**"; con sede institucional en Urb. Confecciones Militares mz. h lt.34 Bellavista, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los comités regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencial de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "**LOLA VILAR**"; con sede en Urb. Confecciones Militares mz. H lt.34 Bellavista, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

<b>Presidente</b>	<b>: Miguel Revilla Galdo</b>	<b>DNI: 08489270</b>
<b>Vice-Presidente</b>	<b>: Julio Cuya Vásquez</b>	<b>DNI: 25595077</b>
<b>Sec. de Organización</b>	<b>: José Luis Rodríguez Maguiña</b>	<b>DNI: 43900115</b>
<b>Sec. de Actas</b>	<b>: Alfredo Samanez Mendoza</b>	<b>DNI: 25622799</b>
<b>Sec. de Economía</b>	<b>: Diego Rodríguez Maguiña</b>	<b>DNI: 45433227</b>
<b>Fiscal</b>	<b>: Yolanda Maguiña Hermitaño</b>	<b>DNI: 08640444</b>
<b>Vocal</b>	<b>: Yliana Rodríguez Díaz</b>	<b>DNI: 25613820</b>
<b>Sec. Cultura, Educación y Recreación</b>	<b>: Gianina Vergara Martínez</b>	<b>DNI: 09781294</b>
<b>Sec. de Bienestar Social</b>	<b>: Gladis Yañes Medina</b>	<b>DNI: 25617619</b>

**ARTICULO TERCERO.**- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "**LOLA VILAR**"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de octubre del 2007 al mes de octubre del 2009.

**ARTICULO QUINTO.**- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

De ALEJANDRO LOBARRILLA GALINDO  
Gerente Regional de Desarrollo Social